

CONFEDERACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (CEOE-TENERIFE)

Servicio Integral para el Fomento del Empleo y la Creación de Empresas (S.I.E.)

FICHAS: SUBVENCIONES

SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD EN LAS COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES EN CANARIAS.

| CONCEPTO | CARACTERÍSTICAS |
|---------------------|---|
| Organismo. | Servicio Canario de Empleo |
| Marco legal. | <ul style="list-style-type: none"> • <u>Orden TAS/3501/2005, de 7 de noviembre de 2005</u>, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el fomento del empleo y mejora de la competitividad en las Cooperativas y Sociedades Laborales (BOE nº 270, de 11 de noviembre de 2005). • <u>Resolución, de 31 de marzo de 2009</u>, del Presidente, por la que se establecen las convocatorias de subvenciones para el fomento del empleo a través de la creación de empresas. (BOC nº 70, de 14 de abril de 2009). |
| Vigencia. | <ul style="list-style-type: none"> • Para la incorporación de socios trabajadores o socios de trabajo a cooperativas y sociedades de trabajo, así como subvenciones para la prestación de asistencia técnica, el plazo de presentación de solicitudes será hasta el 15 de septiembre de 2009. • Para la realización de actividades de formación, difusión y fomento de la economía social vinculadas directamente al fomento del empleo, hasta el 30 de junio de 2009. |
| Objeto. | Fomentar la incorporación, con carácter indefinido, como socios trabajadores o de trabajo en cooperativas y sociedades laborales |

| | |
|--|--|
| | <p>de desempleados y de trabajadores o de trabajo en Cooperativas y Sociedades Laborales de desempleados y de trabajadores con contrato de trabajo de carácter temporal en la misma cooperativa o sociedad laboral en la que se integran como socios, así como a apoyar el desarrollo de creación y modernización de este tipo de empresas de la economía social, mediante una mejora de la competitividad, facilitando así su consolidación.</p> |
| <p>Beneficiarios.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Las cooperativas y sociedades laborales para la actuación de incorporación de socios trabajadores o socios de trabajo. • Las cooperativas con socios trabajadores o de trabajo y las sociedades laborales, para las actuaciones de realización de inversiones. • Las cooperativas de trabajo asociado y las sociedades laborales para las actuaciones de asistencia técnica. • Las organizaciones representativas de la economía social, las universidades, así como las entidades sin ánimo de lucro para las actuaciones relacionadas con la formación, fomento y difusión de la economía social vinculadas directamente al fomento del empleo. • Las entidades asociativas de cooperativas y de sociedades laborales para las actuaciones de asistencia técnica que presten a un conjunto determinado de dichas sociedades. <p>Quedan excluidos, de dicha convocatoria, el sector transporte, actividades de producción y exportación.</p> |
| <p>Actuaciones subvencionables.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Incorporación de socios trabajadores o socios de trabajo a Cooperativas y Sociedades Laborales. • Realización de inversiones que contribuyan a la creación, consolidación o mejora de la competitividad de cooperativas y sociedades laborales. • Prestación de asistencia técnica. • Realización de actividades de formación, difusión y fomento de la economía social vinculadas directamente al fomento del empleo. |
| <p>Cuantía.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Para la incorporación de socio: La cuantía dependerá del tipo de beneficiario, y estará en el intervalo que va desde los 5.500 euros, a los 10.000 euros por persona, recogidas en el artículo 5 de la <u>Orden TAS/3501/2005, de 7 de noviembre de 2005</u>, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el fomento del empleo y mejora de la competitividad en las |

“ACCIONES COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PARA CANARIAS PARA EL PERIODO 2007 – 2013”

| | |
|-------------------------------------|--|
| | <p>Cooperativas y Sociedades Laborales (BOE nº 270, de 11 de noviembre de 2005).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para la realización de inversiones: Las subvenciones pueden ser de dos maneras: <ul style="list-style-type: none"> - Subvenciones directas: la cuantía máxima es el 50% del coste total de los activos, excluidos los impuestos. - Bonificación de intereses de préstamos destinados a financiar inversiones, siendo el máximo de bonificación de tres puntos del interés del crédito. • Para la prestación de asistencia técnica: El importe será el total del 50% del coste de la actuación y no podrá superar la cuantía de 20.000 euros. • Para actividades de formación, difusión y fomento: Puede alcanzar el 100% del coste de la actividad que sea subvencionable, sin embargo el importe máximo de la subvención no podrá superar la cuantía de 90.000 euros por actividad. |
| <p>Lugar de presentación</p> | <p style="text-align: center;"> Servicio Canario de Empleo Avenida Príncipes de España S/N. Edificio Seguridad e Higiene - 38010 Ofra – Tenerife. Teléfono: 922.47.46.00 </p> <p>La presentación también podrá realizarse en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.</p> |